Huaquillas, 20 de Agosto del 2013

Sr.
Juan Carlos Quezada Romero
Ciudad.-

De mi consideración:

Con el presente me permito hacerle conocer que de acuerdo al Artículo Trigésimo Noveno del Estatuto Social de la compañía COEXIMFROM S.A., usted ha sido designado GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo de TRES AÑOS, contados a partir de la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Huaquillas, con todas las atribuciones y deberes establecidos en los artículos Vigésimo Octavo y Vigésimo Noveno del Estatuto Social de la empresa. Cabe indicar que el Artículo Trigésimo a usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial, conjuntamente con el Presidente de la compañía.

COEXIMFROM S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Sexta, encargada, del Cantón Machala, Dra. Lenny Blacio Pereira, el 30 de Julio del 2013, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Huaquillas, el 19 de Agosto del 2013, con el # 36.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

Francisco Leonidas Pinzón Chamba PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía COEXIMFROM S.A.

Huaquillas, 20 de Agosto del 2013

Juan Carlos Quezada Romero C.I. # 070348409-7

Dirección: Calle Oscar Ugarte y Calle Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAQUILLAS REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTI

10 de Agosto e/ Av. Tnte. Córdovez y Primero de Mayo

Número de Repertorio: 227

Fecha de Repertorio: 22-ago-2013

EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha veintidos de agosto de dos mil trece queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS No. 73 en las fojas 266 a 268 del Tomo 1 celebrado entre: ([QUEZADA ROMERO JUAN CARLOS en calidad de GERENTE GENERAL], [COMPAÑIA COEXIMFROM S.A. en calidad de COMPAÑÍA])

Dr. César Ságenez Gyerrero

REGISTRADOR DE LA PROPJEDAD Y MERCANTIL